

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

Convocatoria 2020

### Documentación relativa a la acreditación de la personalidad, a presentar:

**\*) Si la persona solicitante es una persona física.**

- Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del DNI/NIE de la persona solicitante o **copia digitalizada del DNI** cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.

**\*) Si la persona solicitante es una sociedad de capital.**

- Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante o copia digitalizada del NIF cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- Certificación del órgano competente de la sociedad, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante.  
Cuando el solicitante actúe en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos de la sociedad, se habrá indicado en la solicitud la disposición que recoge dicha competencia. Certificación del órgano competente en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona firmante.
- Certificación del órgano competente en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona firmante.
- Escritura de constitución, los estatutos de la entidad y, en su caso, las modificaciones posteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y vigentes en el momento de la solicitud.

**\*) Si la persona solicitante es una sociedad cooperativa.**

- Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante o copia digitalizada del NIF cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- Certificado del Secretario del Consejo Rector, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante.  
Cuando el solicitante actúe en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos de la cooperativa, se habrá indicado en la solicitud la disposición que recoge dicha competencia.
- Certificación del Secretario del Consejo Rector, en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona que firma la solicitud de ayuda.
- Escritura de constitución y estatutos de la Cooperativa, y en su caso, las modificaciones posteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas.

**\*) Si la persona solicitante es una sociedad civil o comunidad de bienes.**

- Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante o copia digitalizada del NIF cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del DNI/NIE, de las/los partícipes o socios/os en vigor.
- Escritura de constitución o contrato de constitución de la sociedad civil o comunidad de bienes.

**\*) Si la persona solicitante es una asociación sin ánimo de lucro y entidades similares.**

- Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante o copia digitalizada del NIF cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- Certificado del Secretario de la asociación, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante.
- Cuando el solicitante actúe en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos de la asociación, se habrá indicado en la solicitud la disposición que recoge dicha competencia.
- Certificación del secretario de la asociación, en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona que firma la solicitud de ayuda.

- Acta de fundación y estatutos de la asociación, y en su caso, las modificaciones posteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente.

**\*) Si la persona solicitante es una agrupación de personas físicas o jurídicas.**

- Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del DNI/NIE, de los miembros de la agrupación en vigor o copia digitalizada del DNI cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- Documento donde se formaliza la constitución de la agrupación.
- Documentación acreditativa de los poderes bastantes concedidos a la persona representante de la agrupación para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación, de conformidad con el artículo 11.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Compromiso expreso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**\*) Si la persona solicitante es una entidad pública (entidad local).**

- Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del DNI/NIE de la persona solicitante o copia digitalizada del DNI cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante o copia digitalizada del NIF cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- Acta o certificado de la persona que ejerce las funciones del secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención.

Cuando se actúe por representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

[Documentación a presentar relativa a la intervención para la que se solicita la ayuda:](#)

**\*) En relación con las solicitudes de ayuda que conlleven la ejecución de obras de bienes inmuebles.**

- En los casos de personas o entidades beneficiarias provisionales privadas se debe aportar un proyecto técnico de ejecución que vendrá regulado por el artículo 2 de la Ley 38/1999.
- En los supuestos en que la normativa de aplicación que regule la obtención de las pertinentes licencias y/o autorizaciones para la ejecución de las obras, no prevea la redacción de proyecto técnico, se deberá aportar una **memoria valorada**, fechada y firmada por una persona técnica competente, que permita una definición exacta de la obra que se va a realizar y su coste.
- En el caso de que la previsión presupuestaria de la obra sea inferior a 6.000,00 euros y no sea obligatorio aportar proyecto técnico de ejecución, no será necesaria la aportación de la memoria valorada ni el proyecto básico, siempre que los 3 presupuestos presentados permitan asegurar la controlabilidad de la actuación (oferta detallada a nivel de capítulo y las unidades de obra).
- En el caso de entidades sujetas a la Ley de Contratos de Sector Público (Entidades públicas), se aportará en el trámite de audiencia un proyecto técnico cuyo contenido se ajuste al artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. En los contratos menores de obra, que no prevea la redacción de proyecto técnico, se deberá aportar al menos una memoria valorada fechada y firmada por un técnico/a competente, que permita una definición exacta de la obra que se va a realizar y su coste, siempre que no resulte obligatorio la redacción de un proyecto técnico de acuerdo con la normativa aplicable. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria valorada se incluirá un capítulo de "Presupuesto y Medición" detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

**\*) Las personas o entidades beneficiarias deberán aportar la solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas legalmente para el tipo de actividad de que se trate. Como puede ser: licencia de obras, licencia actividad, registros industrias...**

**\*) Las entidades beneficiarias que tengan la condición de PYME de conformidad de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, deberán aportar:**

- El informe de vida laboral de la empresa, emitido por la seguridad social.
- Cuentas anuales depositadas en el registro de los tres últimos ejercicios contables cerrados.

En el supuesto de personas físicas que ejerzan una actividad económica y no estén obligadas a llevar la contabilidad oficial aportar:

- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
- Libro registro de ingresos.
- Libro registro de gastos.
- Declaración de I.R.P.F o Impuesto de Sociedades, en su caso.

\*) En el caso de no resultar beneficiario por falta de disponibilidad presupuestaria y estar incluido en la lista de espera, el consentimiento para optar a la concesión de ayuda en el periodo de valoración inmediatamente siguiente, si el GDR convoca dicha línea de ayuda.

- Declaración responsable fechada y firmada por el solicitante de la ayuda.

\*) En el caso de proyectos de inversión productiva se tendrá que presentar:

- Declaración censal debidamente cumplimentada en la que conste la comunicación del inicio de la actividad objeto de la subvención o, en su caso, la comunicación del inicio posterior de la misma.

\*) Acreditación de la viabilidad del proyecto.

En el supuesto de proyectos productivos se deberá aportar:

- Previsión de ingresos derivados del proyecto a subvencionar en el ejercicio de puesta en marcha del proyecto y en los dos inmediatamente posteriores.
- Acreditación de las fuentes de financiación del proyecto (financiación propia, financiación ajena, otras fuentes de financiación como subvenciones, etc.). A tal efecto se aportarán certificados bancarios, copias de contratos de préstamo, pólizas de crédito, etc.

En el supuesto de proyectos no productivos se deberá aportar:

- Acreditación de las fuentes de financiación del proyecto (financiación propia, financiación ajena, otras fuentes de financiación como subvenciones, etc.). A tal efecto se aportarán certificados bancarios, copias de contratos de préstamo, pólizas de crédito, etc.
- En el supuesto de proyectos no productivos a ejecutar por Entidades Locales se deberá aportar certificado, acuerdo o documentos correspondiente del órgano competente en el que se indique que existe consignación presupuestaria para la ejecución del proyecto, o en su defecto, que se compromete a consignar en el presupuesto municipal la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto

En todo caso, la documentación citada en los párrafos anteriores para acreditar la viabilidad económica del proyecto, podrá sustituirse por la aportación de un informe o estudio de viabilidad económica por parte de la persona o entidad propuesta como beneficiaria.

\*) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier ingreso de derecho público.

- Certificado emitido por el organismo de la autoridad competente.

\*) En relación con el carácter no recuperable del impuesto sobre el valor añadido (IVA), con carácter general se deberá aportar.

- Certificado de información censal emitido por la AEAT.
- Certificado de información sobre la presentación de auto-liquidaciones (trimestrales y anuales), emitido por la AEAT del ejercicio en curso, o en su caso (no haber vencido ningún plazo de presentación) del ejercicio inmediatamente anterior.

\*) Certificado bancario de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.

- Certificado emitido por la entidad bancaria debidamente fechado y firmado.

**\*) Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto.**

- En el caso que la persona solicitante sea propietaria: nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera registrada el titular presentará escritura pública de propiedad del inmueble. En el caso de otro tipo de bienes, será necesario, el contrato de compra - venta liquidado de impuesto o factura de compra.
- En el caso de **corporaciones locales**: se deberá presentar copia del libro inventario donde aparezca el bien objeto de subvención, o la escritura correspondiente, o en el caso de no poder aportar ninguno de los documentos anteriores certificado del Secretario.
- En el caso de que el **Solicitante no sea propietario**: Escritura pública acreditativa del uso y disfrute de los bienes o contrato de alquiler u otros medios, debiendo quedar garantizado el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

**\*) Documentación acreditativa de la moderación de costes.**

Aportar tres facturas proformas por cada gastos. Las proformas deberán:

- Ser **comparables** en conceptos de gasto, en características, capacidades y funcionalidades.
- Ser de **distintos proveedores** entre los que no exista vinculación alguna ni entre ellos mismo ni entre la persona beneficiaria..
  - Venir **desglosadas** cada una de las **partidas o unidades** que compongan el producto y/o servicio afectado de conformidad con el presupuesto que figura en este Plan Económico.
  - **Identificadas claramente** que el documento es una oferta o factura proforma con datos completos de facturación tanto del ofertante y del solicitante..
  - Estar **fechadas**.

**\*) Documentación acreditativa de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedente de cualquier Administraciones.**

**\*) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección de la línea de ayuda en cuestión.**

- Debemos irnos dentro del documento  
[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupalida/SE08\\_TAU\\_submed\\_19.2\\_2020-1.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupalida/SE08_TAU_submed_19.2_2020-1.pdf) y en el apartado de la línea correspondiente, aportar la documentación acreditativa de los criterios a los que se compromete.

**\*) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y compromisos específicos de la línea de ayuda convocada**

En el caso de entidades públicas: Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas, deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población. Por ello se debe de aportar un Plan de difusión patrimonial.

En el caso de entidades privadas:

- Declaración responsable del empleo a crear.
- Las personas físicas que no hayan iniciado su actividad económica, deberán presentar un compromiso de una vez iniciada la misma deberán tener la consideración de PYME de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) Núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.
- Documentación acreditativa del carácter agrario.

Para más información, puede consultar en el enlace web:

[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupalida/SE08\\_Requisitos\\_submed\\_19.2\\_2020.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupalida/SE08_Requisitos_submed_19.2_2020.pdf)

**\*) Indicadores de seguimiento (focus area) especificados en la resolución.**

- Focus area 6B en formato pdf. Puedes descargar aquí <http://www.juntadeandalucia.es/export/drupalida/6B-1.ods>

